



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Ayuntam.^{to} de 16. de Agosto } En la Villa de Leda a diez
y seis de Agosto de mil ochocientos doce, juntos y
congregados los S.^{os} Int.^a y Ayuntam.^{to} de ella, me-
bamente nombrados p.^a el Pueblo que se han po-
sionado en este dia, se hizo presente la urgen-
te necesidad de acopiar una considerable porcion
de Paja p.^a el suministro de la Cavalleria existen-
te en el Pueblo y de la que cada dia transita
p.^a el, cuya falta de dha especie no podia suplir-
se p.^a de pronto sino en haciendo un repartim.^{to} equi-
tativo entre los Vecinos que pudiesen tenerla en el Pue-
blo, y en su consecuciion de una conformidad acor-
do. se repartiere a cada uno de los que tubiesen p.^a
su cuenta buerta y vaños a razon de tres @ de
Paja por quarta, cuya cobranza se emperase y
inmediatam.^{te} con la mayor actividad por el Re-
gidor Juan Carpena a quien p.^a el efecto nombra-
ron Comisario, debiendo ser asociado de dos o tres
personas inteligentes en buerta y vaños, para
verificar la exaccuion con la debida proporcion
y excurando todo perjuicio: y respecto a no haber
provisionista que quiera encargarse de sumi-
nistrar ala tropa este articulo determino

